

ACUERDO INTERNO NÚMERO 20-2023

Guatemala, 28 de abril de 2023

**LA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LA PRESIDENCIA**

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Autoridad Superior de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, según lo establece el Reglamento Orgánico Interno de la institución, aprobar los manuales y demás disposiciones legales internas, que se destinen al funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, para la implementación Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, establece la obligación de aprobar y publicar en el portal electrónico, en la fecha establecida, el Informe Anual de Control Interno de la institución.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 6, literales k) y m) del Acuerdo Gubernativo Número 20-2019, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

ACUERDA:

Artículo 1. *Aprobar el Informe Anual de Control Interno, elaborado para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021 y Acuerdo Número A-001-2023, ambos del Contralor General de Cuentas, relacionados con obligaciones del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.*

Artículo 2. Se instruye a la Mesa Técnica el cumplimiento de la publicación del Informe Anual de Control Interno en el portal de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en el plazo establecido por Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia

